UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACUTLAD N° 016-2021-FCE-CF

Ayacucho, 11 de junio de 2021

Visto el acta de sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 28 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE mediante la Resolución N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 21 de junio de 2017, oficializó el Acuerdo N° 130-2017-CDAH del Consejo Directivo Ad Hoc, que aprobó el documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación Institucional para Universidades", viabilizando el proceso de acreditación de las Escuelas y Carreras Profesionales de las Universidades;

Que, el Estándar 19: Nivelación de Ingresantes del "Modelo de Acreditación Institucional para Universidades", establece que el programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar en los estudiantes, las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios;

Que, en concordancia con el estándar citado en el párrafo precedente, con la finalidad de implementar las actividades de nivelación de los ingresantes al Programa de Estudios de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, para nivelar las competencias necesarias e iniciar sus estudios universitarios, en concordancia al perfil de ingreso ofertado, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria, ha formulado el Reglamento de Nivelación Académica para Ingresantes y solicita su aprobación correspondiente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACUTLAD N° 016-2021-FCE-CF

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, opinión favorable de la comisión académica de la facultad y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2021;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento de Nivelación Académica para los Ingresantes al Programa de Estudios de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuyo ejemplar forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General Calidad y Acreditación
EP Educación Primaria
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BETROCAL ORDAYA
DECANO